

TARTAGAL, 25 de MARZO de 2.018.-

RESOLUCION Nº 079-SRT-2.019.

EXPEDIENTE Nº 20.067/2.019.

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa Nº 02/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado procedimiento trata de la adquisición de verduras y frutas destinado al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Tartagal.

Que se solicitó cotización de precios a distintas firmas del medio y sólo se recibió la cotización de precios de la firma "ESTELA ELBA SOLEDAD FLORES".

Que la comisión de Evaluación de las Ofertas, mediante Acta de fecha 25 de marzo de 2.019, sugiere adjudicar a la firma "ESTELA ELBA SOLEDAD FLORES" por ser la única oferente, por ofrecer precios accesibles y acordes al mercado.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible de los productos adquiridos, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 14º, 15º y 27º del Decreto Nº 1030/2016 reglamentario del Decreto Nº 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS Nº 450/12.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 02/2018, a la firma "ESTELA ELBA SOLEDAD FLORES", C.U.I.T. Nº 27-34155172-8, I.V.A Responsable Monotributo, con domicilio en la calle Alberdi Nº 657 de la ciudad de Tartagal, por el importe total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 275.900,00), por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 275.900,00), a la partida: 2.1.1 ALIMENTOS, del presupuesto para funcionamiento del Comedor de Estudiantes la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta por el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el Pliego de Condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la firma adjudicada "ESTELA ELBA SOLEDAD FLORES", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez



